



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	P.O.08.22
Título del expediente	Sustitución de la cubierta inclinada del faro de Cala Figuera
Tipo de procedimiento	ABIERTO - SIMPLIFICADO
Tipo de contrato	Obra
Normativa de aplicación	Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	61.187,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA	74.036,27 €
Valor estimado del contrato	61.187,00 €
Importe adjudicado sin IVA	54.000,00 €
Importe adjudicado con IVA	65.340,00 €
Plazo de ejecución	sesenta (60) días
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 14 de junio de 2022, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 14 de junio de 2022.
- 2.- Adjudicar, por ajustarse a lo requerido en los Pliegos, a la única empresa presentada **PIONEROS 5120, S.L.** con NIF nº B06773550, el contrato de Obra de “Sustitución de la cubierta inclinada del faro de Cala Figuera” por la cantidad de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €), IVA excluido, por un plazo de sesenta (60) días, de acuerdo con la oferta presentada.



Autoritat Portuària de Balears

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en via administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*